



971

POUNDAS, 07 MAY 2012

RESOLUCION N°.....

VISTO: El uso compartido de los
Inmuebles propiedad del Consejo General de Educación; y
CONSIDERANDO:

QUE la Ley de Educación Nacional, tiene
como objetivo la construcción de una sociedad más justa, generando condiciones
educativas que permitan la igualdad de posibilidades de acceso a los aprendizajes que el
sistema debe transmitir;

QUE las necesidades educativas existentes,
justifican la creación de unidades educativas de distintas modalidades, a fin de dar
respuesta a la población;

QUE para tal fin se hace necesario compartir
las instalaciones, elementos y/o servicios de los Inmuebles dependientes del Consejo
General de Educación;

QUE los Directivos de las distintas
Unidades Escolares tomarán los recaudos necesarios para la conservación y el buen uso
de todos los elementos compartidos;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que las Unidades Escolares de las distintas modalida-
des Inicial, Primaria, Adultos, Especial, Secundario, Técnica y
Superior, que comparten el mismo Inmueble deberán compartir en su totalidad lo
perteneiente a los mismos como ser : espacio físico, instalaciones , muebles , biblioteca,
sala de informática, cocina, utensilios de cocina , artefactos y todo lo que se encuentre
en el Edificio, a los efectos de lograr una convivencia armoniosa en pos de los alumnos.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que no se realizarán nuevas conexiones de los servi-
cios (agua, luz, teléfono), en las Unidades Escolares que se crean en un
Inmueble donde ya funcione un Establecimiento Escolar dependiente del Consejo
General de Educación , dado que pertenecen a la misma repartición pública.-

ARTICULO 3°.-REQUERIR a los Directivos de las distintas Unidades Escolares tomen
los recaudos necesarios para la conservación y el buen uso de todos los
elementos y servicios compartidos; suscribiendo los Convenios de Uso Compartido
respectivos.-

ARTICULO 4°.-ESTABLECER que el y/o los Agentes del Agrupamiento Mantenimien-
to Producción y Servicios – Porteros - , designado/s y/o Contratado/s
en un Establecimiento Escolar dependiente del Consejo General de Educación, deberá
realizar la higiene y/o mantenimiento de la totalidad del Edificio y/o espacio físico , no
haciendo diferencia con respecto al Area compartida (N.E.N.I.; Primaria, Especial,
Adultos, Secundaria, Técnica y Superior).-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación
Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación
Primaria del Adulto, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación
Secundaria, Dirección de Educación Superior, Coordinación de Educación Especial, ,
Dirección de Asuntos Legales, Departamento Patrimonio de la Dirección de
Administración Presupuestaria, cumplido, ARCHIVAR.-
EDSS

DANTE DELFOR GENERANTI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones



N. ADOLFO SAFRAN
General
de Educación
Provincia de Misiones